



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 19 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, corrigió la contestación de la demanda y designa nuevo apoderado, El proceso se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Pero el apoderado de la demandada MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, presenta renuncia del poder a él conferido. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

Ref: Proceso Ordinario DE PATRIMONIO AUTÓNOMO DE  
REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO – contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
Y EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA.

**RAD. 44-001-31-05-002-2021-00145 -00**

**Auto Interlocutorio.**

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Reconózcase personería para actuar al doctor CRISTIAN JOSÉ LEONE POLO abogado titulado con T.P. No. 258.591 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. 1.082.952 como nuevo apoderado de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Antes de proceder a señalar fecha para la celebración de la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral, como se informa que el apoderado de la demandada MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA. declinó de su poder manifestando que su poderdante, se Acepta la renuncia.

Notifíquesele al interesado esta providencia para que proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza